

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES) SEDE MEDELLÍN (Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)				
Nombre de la convocatoria:	La Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, requiere un estudiante de Posgrado para trabajar en la modalidad de Estudiante Auxiliar en la Escuela de Biociencias- en la asignatura MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA AVANZADA			
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:	Facultad de Ciencias - Escuela de Biociencias			
Número de la Convocatoria:	01			
Fecha de publicación de la convocatoria:	06 de septiembre de 2024 de 2024			
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:	<input checked="" type="checkbox"/> Docencia	<input type="checkbox"/> Investigación	<input type="checkbox"/> Extensión	<input type="checkbox"/> Bienestar universitario
Dirigida a estudiantes de:	Pregrado <input type="checkbox"/>		Posgrado <input checked="" type="checkbox"/>	
Número de estudiantes a vincular	01			
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>ARTÍCULO 1. Establecer la figura de Estudiante Auxiliar de Pregrado o Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia para apoyar actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>ARTÍCULO 2. Los requisitos para ser Estudiante Auxiliar son:</p> <p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p>			

	<p>PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. <p>Nota: El estudiante que se postule a la convocatoria, manifiesta conocer la normatividad relacionada con la convocatoria y autoriza a la universidad para realizar las verificaciones pertinentes</p>
<p>Perfil:</p>	<p>Tener la calidad de estudiante en el Doctorado en Biotecnología</p> <p>Se requiere que el estudiante de Maestría o Doctorado en Biotecnología con conocimientos y experiencia demostrable en técnicas básicas de Biología molecular (PCR, extracción de ácidos nucleicos, clonación y transformación bacteriana</p> <p>Tener un P.A.P.A igual o superior a 4.0</p>
<p>Actividades a desarrollar:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ayudar al profesor con el montaje, preparación de las pruebas y técnicas de laboratorio. 2. Brindar apoyo logístico en las prácticas de laboratorio planteadas. 3. Colaborar con la revisión de informes de laboratorio.
	<p>4. Presentar informes si diera a lugar.</p>
<p>Modalidad de las actividades:</p>	<p>Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/></p>
<p>Disponibilidad de tiempo requerida:</p>	<p>12 horas cada semana</p>
<p>Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:</p>	<p>Hasta (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes para estudiantes de pregrado.</p>
<p>Duración de la vinculación:</p>	<p>La asignatura se encuentra dentro el componente elegible, se dictará de forma intensiva de lunes a viernes en el período del 09 al 20 de octubre de 2023, entre las 8:00 a.m a 5:00 p.m.</p>

<p>Forma de selección:</p>	<p>Definir los criterios que van a ser tenidos en cuenta para la selección del estudiante auxiliar. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:</p> <p>El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:</p> <p>a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.</p> <p>b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)</p>
<p>Lugar o correo electrónico y horario de recepción:</p>	<p>biocien_med@unal.edu.co</p>
<p>Fecha de cierre de la convocatoria:</p>	<p>Hasta el 09 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m</p>
<p>Documentación requerida:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Único de Hoja de Vida (http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf). • Historia Académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) • (Reporte de resultado de admisión al posgrado para primera matrícula) • Fotocopia de la Cédula.
<p>Documentos opcionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de motivación o de interés • Soportes de hoja de vida • Certificado de afiliación a salud
<p>Criterios de evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • P.A.P.A. • Promedio Académico • P.B.M. • Conocimientos • Pruebas de conocimiento • Entrevista • Nivel de avance en el plan de estudios <p>NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente.</p>

Responsable de la convocatoria:	Mauricio Marín Montoya Docente Departamento Biociencias mamarinm@unal.edu.co Bloque 20-305
Términos de la publicación de resultados:	Fecha de publicación de resultados: (Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza)
<p>Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.</p> <p>En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.</p>	